JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: Liquidatario Sociedad Patrimonial
Demandante	: Sor Angela Valencia Bedoya
Demandado	: Luis Mariano Ruiz Agudelo
Radicado	: 05 209 34 89 001 2021 00014
Sustanciación	: 140
Tema	: Resuelve varios

En la referida demanda, se recibe memorial suscrito por la abogada NATALIA SULVARAN, en el que indica que renuncia a la sustitución que se le realizó para actuar dentro de las presentes diligencias; señala además, que el poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Posteriormente, se recibe memorial suscrito por el abogado CARLOS EDUARDO RUA, en la que indica que la apoderada principal le sustituyó el poder; además, que se le reconozca personería para actuar y se le envíe link del proceso.

Consecuente con ello, solicita aplazamiento de la audiencia programada para el 20 de abril corriente.

Para resolver, y toda vez que se allegaron dos memoriales por separado pero que dan cuenta del mismo hecho, se acepta la renuncia que del poder hace la abogada **NATALIA SULVARAN OLAYA**.

Así mismo, y conforme a lo establecido en el inciso 6 del artículo 75 del CGP; por tanto, al observar el poder otorgado a la abogada DIANA PATRCIA MOLINA CORREA, contiene facultad expresa para sustituir, es dable reconocer personería para actuar, en todas las actuaciones subsiguientes en este proceso, al abogado

CARLOS EDUARDO RUA ZAPATA, portador de la T.P 268.459 del CS de la J. para representar los intereses del demandado.

En consecuencia, y acorde a lo solicitado por el profesional del derecho, se procede a señalar como nueva fecha para la realización de la audiencia, el día **JUEVES NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.)**

El desarrollo de la audiencia, se hará conforme a lo indicado en auto del 19 de enero de 2022.

Envíese además link del expediente al abogado, con una vigencia de 15 días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

ERT

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b657f8feca34b843b7d48d88eb69cedb6673b2232254e5c5f89a5bee0cccd46**
Documento generado en 23/04/2022 04:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica